

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Montepío de Empleados de Pescados de Madrid», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío de Empleados de Pescados de Madrid» introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 3 de octubre de 1946 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.207;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío de Empleados de Pescados de Madrid», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.207 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid 2 de abril de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Montepío de Empleados de Pescados de Madrid, Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Industria de León (Sección de Minas) sobre expedientes de expropiación forzosa para la ocupación urgente de fincas en término y Ayuntamiento de La Robla, provincia de León, con motivo de la construcción de la variante de la carretera que une las canteras con la «Fábrica de Cementos La Robla».

Acordado en Consejo de Ministros de fecha 9 de febrero de 1968 la urgente ocupación por «Cementos La Robla, S. A.», de cinco parcelas sitas en el paraje de «Las Lamillas», en término municipal de La Robla, necesaria para la explotación de la fábrica, por el presente edicto, y de conformidad con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los propietarios afectados por la mencionada ocupación que el día 27 del mes de mayo en curso y hora de las diez se dará comienzo a levantar las actas previas a la ocupación, advirtiéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la regla tercera del artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1964.

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca número 2

Descripción: Rústica, al paraje «Las Lamillas», término y Ayuntamiento de La Robla. Linda: al Norte, carretera de Matallana; Sur, camino; Este, Juan Pereira, y Oeste, Benito Díez. Tiene una extensión superficial de 674,67 metros cuadrados.

Superficie a expropiar: La totalidad de la finca.

Propietario: Don Esteban Fernández García, vecino de La Robla.

Finca número 4

Descripción: Rústica, al paraje «Las Lamillas», término y Ayuntamiento de La Robla. Linda: Norte, carretera de Matallana; Sur, camino; Este, Visitación Gordón, y Oeste, Juan Pereira. Tiene una extensión superficial de 739,20 metros cuadrados.

Superficie a expropiar: Parcela de terreno de 329,56 metros cuadrados al sur de la finca matriz.

Propietario: Don Santiago González Fernández, vecino de Alcedo de Alba.

Finca número 5

Descripción: Rústica, al paraje «Las Lamillas», término y Ayuntamiento de La Robla. Linda: Norte, carretera de Matallana; Sur, camino; Este, Domingo Cubria, y Oeste, Santiago González. Tiene una extensión superficial de 901,33 metros cuadrados.

Superficie a expropiar: Parcela de terreno de 369,44 metros cuadrados al sur de la finca matriz.

Propietaria: Doña Visitación Gordón González, vecina de Pola de Gordón.

Finca número 6

Descripción: Rústica, al paraje «Las Lamillas», término y Ayuntamiento de La Robla. Linda: Norte, carretera de Matallana; Sur, camino; Este, Joaquina Alvarez, y Oeste, Visitación Gordón. Tiene una extensión superficial de 1.409,20 metros cuadrados.

Superficie a expropiar: Parcela de terreno de 468,45 metros cuadrados al sur de la finca matriz.

Propietario: Don Domingo Cubria Bobis, vecino de Gijón, Fernández Canella, número 17, sexto B.

Finca número 7

Descripción: Rústica, al paraje «Las Lamillas», término y Ayuntamiento de La Robla. Linda: Norte, carretera de Matallana; Sur, terreno común; Este, arroyo, y Oeste, Domingo Cubria. Tiene una extensión superficial de 956,95 metros cuadrados.

Superficie a expropiar: Parcela de terreno de forma triangular, de 83,85 metros cuadrados, al sur de la finca matriz.

Propietaria: Doña Joaquina Alvarez, cuyo domicilio se ignora. Representante, José García Díez, vecino de La Robla, José Antonio, número 38.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos señalados.

León, 6 de mayo de 1968.—El Delegado Provincial, Ricardo González Buenaventura.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 9 de mayo de 1968 por la que se declara «zona de peligro de incendios forestales a la sierra del Guadarrama».

Ilmo. Sr.: La afluencia cada vez mayor de visitantes y excursionistas a la sierra del Guadarrama origina un constante aumento del número de incendios y, como consecuencia, la destrucción de lugares pintorescos, con grandes pérdidas en nuestra riqueza forestal. Esta circunstancia aconseja declarar dicha sierra como «zona de peligro» de incendios forestales, para poder aplicar en ella las medidas de seguridad contra el riesgo de incendios prescritas en la Orden de este Ministerio de 31 de enero de 1967, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la vigente Ley de Montes y en los 396 a 399 de su Reglamento.

En su virtud, y de acuerdo con la propuesta de esa Dirección General,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.—Se declara «zona de peligro» la sierra del Guadarrama, integrada por los términos municipales de las provincias de Avila, Segovia y Madrid que a continuación se detallan:

Provincia de Avila: Adrada (La), Arenal (El), Arenas de San Pedro, Barraco (El), Candeleda, Casavieja, Casillas, Cebreros, Cuevas del Valle, Gavilanes, Guisando, Hornillo (El), Hoyo de Pinares, Lanzahita, Mijares, Mombeltrán, Navahondilla, Navaaluenga, Navas del Marqués, Pedro Bernardo, Peguerinos, Piedralaves, Poyales, San Bartolomé de Pinares, San Esteban del Valle, Santa Cruz del Valle, Santa María del Tiétar, Sotillo de la Adrada, Tiemblo (El) y Villarejo del Valle.

Provincia de Segovia: Aldealuenga de Pedraza, Arcones, Bardadilla, Casla, Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Collado Hermoso, Espinar (El), Gallegos, Losa (La), Matabuena, Navafria, Ortigosa del Monte, Otero, Palazuelos de Eresma, Prádena, Revenga, Salceda (La), San Ildefonso, Santuste de Pedraza, Santo Domingo de Pirón, Santo Tomé del Puerto, Sigüero, Sigüero, Sotos Albos, Torre Val de San Pedro, Torrecaballeros, Tres Casas y Ventorrillo y Tejadilla.

Provincia de Madrid: Acebeda (La), Alameda del Valle, Aldea del Fresno, Alpedrete, Atazar (El), Becerril de la Sierra, Bermeo (El), Berzosa del Lozoya, Boalo, Brajos, Buitrago de Lozoya, Bustarviejo, Cabrera (La), Cadalso de los Vidrios, Canencia, Cenicientos, Cercedilla, Cervera de Buitrago, Colmenar de Arroyo, Collado Mediano, Collado Villalba, Chapinería, Escorial (El), Fresnedillas, Garganta de los Montes, Gargantilla del Lozoya, Gascones, Guadarrama, Hiruela (La), Horcajo de la Sierra, Horcajuelo de la Sierra, Lozoya, Lozoyuela, Madarcos, Manjirón, Manzanares el Real, Miraflores de la Sierra, Molinos (Los), Montejo de la Sierra, Moralarzal, Navacerrada, Navarredonda, Navas de Buitrago (Las), Navas del Rey, Oteruelo del Valle, Paredes de Buitrago, Patones, Pelayos de la Presa, Pinilla del Valle, Piñuécar, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Rascafría, Robledillo de la Jara, Robledo de Chavela, Robregordo, Rozas de Puerto Real, San Lorenzo de El Escorial, San Martín de Valdeiglesias, Santa María de la Alameda, Serna del Monte (La), Serrada de la Fuente, Sieteiglesias, Somosierra, Soro